



NIT: 891.855.130-1

## **SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(26 de Septiembre de 2017)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 973 del 21 de Septiembre de 2017.

**CODIGO DEL PREDIO:** 000100030377001

**CONTRIBUYENTES,** CARDENAS CHAPARRO JESUS MARIA y CACERES CORREDOR LUIS GABRIEL, quien(s) identifican con las cédulas de ciudadanía Nos. 9520151 y 9524882

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, denominado MEJORA ubicada en la VDA DE PANTANITOS

**RECURSOS :** Contra la resolución 973 del 21 de septiembre de 2017, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

---

**SOGAMOSO INCLUYENTE**



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

SE DESFIJA EL PRESENTE ACTO HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DORA LIZCANO RAMIREZ  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 122 Fax: Ext. 224  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	973	Fecha:	21 DE Septiembre DE 2017
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CARDENAS CHAPARRO JESUS MARIA y CACERES CORREDOR LUIS GABRIEL
NIT o CC:	9520151 y 9524882
Predio Numero:	000100030377001
Dirección Del Inmueble:	Vda PANTANITOS
Dirección De Cobro:	Vda PANTANITOS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Qué CARDENAS CHAPARRO JESUS MARIA y CACERES CORREDOR LUIS GABRIEL, quien (es) se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT, 9520151 y 9524882, y/o son propietario (s) y/ del inmueble MEJORA distinguido con el código catastral No. 000100030377001 ubicado Vda PANTANITOS, La mejora se encuentra construida en el predio 000100030377000

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

ANO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2013	6.00	25,693,000	154,158	196,847	0	0	3,083	0	0	0	0	354,088
2014	6.00	26,464,000	158,784	155,429	0	0	3,176	0	0	0	0	317,389
2015	6.00	27,258,000	163,548	112,812	0	0	3,271	0	0	0	0	279,631
2016	6.00	28,076,000	168,456	66,410	0	0	3,369	0	0	0	0	238,235
2017	6.50	28,918,000	187,967	13,944	0	0	3,759	0	0	0	0	205,670
<b>TOTALES</b>			<b>832,913</b>	<b>545,442</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16,558</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,395,013</b>

SE liquida intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente, los mismos se liquidan en su totalidad en el momento del pago y a la tasa vigente

**Sogamoso incluyente**



Radicado No: 201700194691  
Remite: SECRETARIA DE HACIEN  
Destino: JESUS MARIA CARD  
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0  
2017-09-25 17:06 Cód verif: 01a57  
Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co





**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**PROCESO: GESTION TRIBUTARIA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 973 del 21 de Septiembre de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso incluyente**